

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1086-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 434-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2019-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 415-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 046-2019-UEI-GDU/MVES de la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones, sobre incorporación de un proyecto de inversión no previsto en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.",

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 'Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversion; siendo que, en su numeral 16.1 del artículo 16° se señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación."; así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente."

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, propritarias de la entidad " siendo que, en su Anexo 05 se establece como inversiones no previstas lo siguiente: "Sin aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la sorobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad."

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras. Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



NERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2019

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-ALC/MVES, se aprueba la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, formulada bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Memorando N° 046-2019-UEI/GDU/MVES, la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones solicita a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones que se incorpore una inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, denominado "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 01, Sector 09 del Distrito de Villa el Salvador-Provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código Único N° 2460487, asimismo, precisa que la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N°415-2019-UP-OPP/MVES, informa que el mencionado proyecto cuenta con la disponibilidad de recursos por el monto de S/ 2'270,675.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 33/100 SOLES), siendo que, para el ejercicio fiscal 2019 se tiene la disponibilidad por el importe de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y para el ejercicio fiscal 2020 se tiene previsto el importe de S/ 2'020,675.33 (Dos millones veinte mil seiscientos setenta y cinco con 33/100 soles) para la incorporación del proyecto de inversión no previsto en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021;

Que, con Informe N° 095-2019-UPMI/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, informa que se procedió a registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF el nuevo Proyecto de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 01, Sector 09 del Distrito de Villa el Salvador-Provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código Único N° 2460487; por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes a fin de aprobar e incorporar con acto resolutivo emitido por el Órgano Resolutivo (Alcalde) el referido proyecto;

Que, con Informe N° 434-2019-QAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe e incorpore el Proyecto de Inversión No Previsto en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 01, Sector 09 del Distrito de Villa el Salvador-Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Inico N° 2460487, siendo que el referido proyecto se encuentra destinado a dar solución a los problemas que atraviesan día a día los pobladores de la zona, y para dar solución a problemas relacionados con las salud de la Ejudadanía, toda vez que se cuenta con los informes técnicos que lo sustentan, ello al amparo de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por lo que resulta procedente su aprobación e incorporación:

Que, con Memorando N° 1086-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaria General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador 2019-2021:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2019

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 369-2017/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR el nuevo proyecto de inversión No Previsto, denominado "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2460487 EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que se encuentra debidamente descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades organicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EVADOR

TA PLAR GLOPIA ARIAS

C. KEVIN YNIGO PERALTA

ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



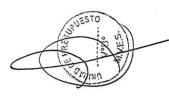
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

1000年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	Genérica de gasto	Adquisición de activos no financieros
	Fuente de financiamiento	Recursos determinados
がははいいないということ	Monto disponible para el 2020	S/ 2'020, 675.33
一十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二	Monto disponible para el 2019	S/ 250,000.00
	Tipo de Inversión	Proyecto de inversión
	Nombre de la inversión	Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 01, Sector 09 del Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
The second second	Codigo	2460487
	Prioridad	













"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia